

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 10/0 -2011

Lima. 1 1 MAYO 2011

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como organismo público descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, se aprueba la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, atendiendo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley Nº 29158;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 042-2011-PCM, de fecha 08 de mayo de 2011, se dispone que las entidades de la administración pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y a aquella información necesaria, a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que el citado Decreto Supremo señala que mediante resolución del titular de la entidad, se designará al Responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 042-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado por Resolución Ministerial 225-2011-EF/10;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Designar al señor Carlos Antonio VARGAS OCAMPO como Responsable del Libro de Reclamaciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución al Órgano de Control Institucional.

Registrese y comuniquese.

Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN

Director Ejecutivo PROINVERSIÓN

